

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

Contrato No.	OPS 0509-2026
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ALMACÉN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Recibir, almacenar, custodiar, controlar y distribuir los materiales, equipos elementos e insumos adquiridos para el funcionamiento de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, de acuerdo con las órdenes de compra y entrega expedidas, siempre que las mismas cumplan con los requisitos establecidos para tales fines. 2. Verificar que el almacenaje de los materiales, equipos, elementos e insumos adquiridos se realice atendiendo a las recomendaciones de cada uno de los proveedores. 3. Atender los requerimientos realizados por cada una de las dependencias autorizadas para retirar bienes e insumos que se encuentren bajo la custodia del almacén, previo agotamiento del proceso establecido para realizar seguimiento y control del inventario entregado para su administración. 4. Realizar seguimiento al proceso que lidera a través del levantamiento de indicadores que demuestren el comportamiento del almacén, y en esa medida, informar al Subgerente sobre los niveles de máximos y mínimos de existencias para programación de compras. 5. Dirigir y coordinar los procesos por pérdidas o reintegro de elementos de almacén, incluyendo la dada de baja de aquellos que hubieren sufrido deterioros en su estructura. 6. Consultar, establecer y aplicar las normas de almacenamiento que garantice la seguridad de los funcionarios como de los elementos en depósito. 7. Garantizar el óptimo, adecuado y moderado uso de materiales y elementos de trabajo, verificando y en esta medida emitiendo informes al jefe inmediato sobre la mala utilización de los mismos que se realicen en las diferentes dependencias del Hospital. 8. Enviar la copia respectiva de los comprobantes de entrada y salida de almacén al área de Contabilidad para la actualización del kárdex valorizado. 9. Responder ante los entes de control por la merma, deterioro, pérdida o robo de los elementos bajo su custodia, de conformidad con las normas fiscales y administrativas vigentes. 10. Analizar las ofertas recibidas, elaborar los cuadros comparativos y presentarlos al nivel correspondiente. 11. Rendir los informes mensuales y al final de cada vigencia fiscal a los que esté obligado en razón de su función y a los que se requiera sobre el movimiento de los suministros del almacén y anualmente la cuenta de inventario. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula cuarta. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. 5. La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control y designa como SUPERVISOR a SUBGERENTE de la ESE HRSO siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE HRSO previa certificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas en la ESE HRSO. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 8. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. 9. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. 10. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

	obligaciones a cargo del contratista. 13. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 14. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. 15. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. 16. Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe. 17. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO.
4) Valor y forma de pago:	El valor del contrato es por TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 3.120.000) y se cancelara en UN (01) pago, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 3.120.000) mes vencido, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta.
5) Garantía:	De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y teniendo en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación y la resolución 0168 de 29 de abril de 2024 que adoptó el manual de contratación de la ESE HRSO, la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.
6)Cláusulas excepcionales:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD.
7)Causales de Terminación:	La ESE HRSO podrá dar por terminado inmediatamente el presente contrato, además de las causales definidas por la ley, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente contrato
8) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
9) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
10) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11) Régimen aplicable	legal De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se registrá en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.
12) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE HRSO.
13) Indemnidad:	El contratista deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
14) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

15) Protección de Datos:	EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE.
16) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a Favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del subgerente o quien haga sus veces.
17) Apoyo a la supervisión:	El apoyo a la Supervisión será ejercido por quien designe la Gerencia o el subgerente en condición de supervisor.
18) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
19) Políticas institucionales	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a todas las políticas institucionales adoptadas por la E.S.E., incluyendo la Política de Responsabilidad Social y la Política de Seguridad Digital, así como a cualquier actualización, lineamiento o disposición interna que la entidad emita durante la vigencia del contrato.
20) Institucional:	Cumplir con las actividades asignadas en el Plan de Acción Institucional, conforme a los lineamientos establecidos y las directrices impartidas por la Gerencia, dentro de los plazos y condiciones definidos por la entidad.